

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DIRECCIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO  
DEPARTAMENTO DE ESPACIOS RESERVADOS

ESPACIOS RESERVADOS Ordenanza N° 6507/2016

ART.-9º: LAS solicitudes provenientes de Instituciones u organismos Públicos u oficiales de reservaciones de espacios de calzada, para su consideración, deberán contener indefectiblemente, los siguientes requisitos:

- a) Nómina de vehículos que utilizarán el Espacio Reservado.
- b) Identificación de la Propiedad del Automotor de los vehículos citados en el punto a).
- c) Los vehículos que utilizaran el espacio solicitado deberán estar libre de deudas.
- d) Decreto o Resolución de afectación de vehículo particular o privado al uso de la Administración Nacional y Provincial, según lo preceptuado en el Decreto N° 310/88 del Poder Ejecutivo provincial.

ART.-10º: LAS solicitudes provenientes de Instituciones u Organismos Privados de reservaciones de espacios de calzada para su consideración, deberán contener indefectiblemente los siguientes requisitos:

- a) Habilitación Municipal de funcionamiento del organismo solicitante.
- b) Nómina de vehículos que utilizaran el espacio reservado;
- c) Identificación de la Propiedad del Automotor de los vehículos citados en el punto
- d) Los vehículos que utilizaran el espacio solicitado deberán tener certificado de libre deuda municipal.